

GOBERNU BATZARRA

2007.12.10

Alkatea:

Jokin Bildarratz Sorron

Zinegotziak:

**Jokin Azkue Arrastoa
Olatz Peon Ormazabal
Onintza Lasa Arteaga
Yurre Peñagarikano Zubeldia
Andoni Iturzaeta Arbillaga**

Idazkaria:

Jose Luis Unanue Ugalde

Tolosako Udaletxean, bi mila zazpiko abenduaren 10ean, Gobernu batzarra bildu da, ohizko bilera egiteko, goizeko 08:00etan hasita. Mahai-burua alkatea izan da eta alboko zinegotziak agertu dira, eguneko gai zerrendan agertzen diren puntuak aztertzeko.

1.-Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Tolosa para la financiación de la reforma del antiguo Palacio de Justicia en Tolosa.

1.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Tolosa para la financiación de la reforma del antiguo Palacio de Justicia en Tolosa.

El Ayuntamiento de Tolosa viene acometiendo las obras de reforma del Antiguo Palacio de Justicia para dedicarlo a Centro Internacional de la Marioneta, para lo cual se han adoptado los oportunos acuerdos de adjudicación de los contratos del proyecto de ejecución y el estudio geotécnico, así como de la ejecución del derribo y de reforma del edificio citado.

El Ministerio de Fomento, por otra parte, incluye, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, una dotación económica de 500.000 euros para la rehabilitación del Antiguo Palacio de Justicia de Tolosa (Gipuzkoa).

En consecuencia, teniendo en cuenta la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas mediante el establecimiento de un Convenio, tal como prevé en el artículo 3.1, apartado c, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2000 de 16 de junio, y la necesidad de materializar la financiación citada mediante convenio con dicho Ministerio de Fomento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Tolosa para la financiación de la reforma del antiguo Palacio de Justicia en Tolosa (Gipuzkoa) para dedicarlo a Centro Internacional de la Marioneta. Las cláusulas del citado Convenio establecen lo siguiente:

“Primero: El objeto de este Convenio es la financiación de las actuaciones necesarias para la “Reforma del antiguo Palacio de Justicia” de Tolosa para dedicarlo a Centro Internacional de la Marioneta.

Segunda: El Ministerio de Fomento, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, va a destinar a la financiación de las actuaciones citadas, la cantidad de 500.000,00 € en el año 2007.

Tercera: El Ayuntamiento de Tolosa se compromete a destinar las cantidades recibidas a la financiación de las actuaciones descritas en el apartado TERCERO de la exposición de antecedentes del presente convenio.

Cuarta: La aportación indicada en la cláusula segunda, se hará efectiva al Ayuntamiento a la firma del presente Convenio y deberá estar justificada en el plazo máximo de 12 meses posteriores a esta fecha. Este plazo podrá ser prorrogado, por causas justificadas, previa conformidad de ambas partes.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, de las facturas de honorarios por la redacción del proyecto y de las facturas y las certificaciones de obra ejecutada, aprobadas y cuyo abono acredite el Ayuntamiento.

Quinta: La aportación financiera que con cargo al Ministerio de Fomento y que por el presente Convenio se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las actuaciones mencionadas en la cláusula primera.

El importe de las ayudas o subvenciones para las actuaciones contempladas en este Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las actuaciones previstas en este convenio.

Sexta: Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. Si la resolución del Convenio se produjera por causa no imputable al Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Tolosa reintegrará al citado Ministerio el importe recibido.

Séptima: *El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción dándose por concluido con la justificación de la inversión de las cantidades aportados por el Ministerio de Fomento.*

Octava: *A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio, en el que constarán las características de la obra y la aportación del Ministerio de Fomento.*

De igual manera, se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de los organismos que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La colaboración del Ministerio de Fomento, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de un placa de las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

El Ayuntamiento notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras, los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc. Deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Novena: *El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 4, apartado 4, y 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Aministraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/99 y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba el referido Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Tolosa, facultándole al efecto tan ámpliamente como en derecho proceda.

Eta besterik gabe, bilera amaitutzat jotzen da, goizeko 10:00etan.

ALKATEA

IDAZKARIA